



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000

000217

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249 - 2015 - MDY/A

Yura, 11 de Septiembre del 2015.

VISTOS

La decisión adoptada por el Titular del Pliego y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas al Gerente Municipal;

Que, de conformidad con el Art. 24°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Que en mi calidad de Alcalde deberé trasladarme a la ciudad de Lima para realizar diversas actividades en beneficio de los pobladores del Distrito de Yura.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, Así mismo según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al Alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas;

Que el artículo 10 de la Ley orgánica de Municipalidades en su numeral 3 dispone, que son atribuciones y obligaciones de los Regidores "desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde".

En uso de las facultades conferidas por el artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al señor Regidor **URIEL CÉSAR ZEBALLOS CÁCERES**, las funciones **DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA**, desde el 14 de setiembre del 2015 y mientras dure el viaje a la ciudad de Lima, con sujeción a dar cuenta de sus actividades, en el ejercicio de la presente delegación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la notificación del presente Acto Resolutivo al señor Regidor y a las Unidades Orgánicas competentes, para su conocimiento y acciones que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE

